



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

3.285

TEMUCO:

29 JUL 2013

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Jacqueline Jessica Herrera Henríquez, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales con fecha 08 de julio de 2013.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Suministro Lentes Ópticos para la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Jacqueline Jessica Herrera Henríquez, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 08 de julio de 2013.

2. Devuélvase a Jacqueline Jessica Herrera Henríquez Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0141262 del Banco Bci por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

3. Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores unitarios (según el tipo de lente) fijados en la cláusula tercera del contrato, sumas que se imputarán a la Asignación Presupuestaria N° 215.24.01.999: "Otras Transferencia al Sector Privado" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.

4. La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde la fecha de adjudicación, término que será renovable por una vez por igual periodo.

5. El contrato referido en los numerales a anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/ICMI

Distribución:

Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Gestión de Abastecimiento
Depto. de Salud Municipal
Unidad de Propuestas
Jacqueline Herrera
Secretaría Municipal
Oficina de Partes



627328

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5105.-/2013

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

04

**CONTRATO DE SUMINISTRO LENTES ÓPTICOS PARA LA UNIDAD
DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JACQUELINE JESSICA HERRERA HENRÍQUEZ

&Herrera.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **ocho** de Julio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**,

quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **JACQUELINE JESSICA HERRERA HENRÍQUEZ**, en adelante también denominada "La Provedora", chilena, casada, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos veintiséis de fecha tres de abril de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y dos del año dos mil trece: "Contrato de Suministro de lentes ópticos para la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, las Líneas número Uno, Dos y Tres de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fueron adjudicadas a la Provedora. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Provedora, quien acepta, el "Suministro de lentes ópticos para la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la Municipalidad de Temuco", el cual se desarrollará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta y dos del año dos mil trece.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



el suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora las siguientes sumas: Por la Línea Número Uno: Lentes Miopía/Hipermetropía la suma de cinco mil quinientos treinta y tres pesos (valor unitario por lente); Por la Línea Número Dos: Lentes Astigmatismo la suma de seis mil quinientos veintiún pesos (valor unitario por lente); y por la Línea Número Tres: Lentes Especiales la suma de trece mil ochenta y ocho pesos (valor unitario por lente). En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará directamente a la Proveedora las Boletas presentadas, previa recepción conforme de los lentes. La Boleta deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica de la Licitación. **CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** Los lentes deberán ser entregados en los lugares que fije la Unidad Técnica, los que se ubican dentro de la Comuna de Temuco, especialmente los lentes se entregarán en el Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo. La entrega se realizará en un horario que permita cumplir con las condiciones para otorgar una atención de calidad, seguridad y comodidad, con disponibilidad de espacio físico para prueba de lentes ópticos, permitiendo asimismo llevar un mejor control de los lentes entregados, mediante un formulario firmado y timbrado por la Unidad Técnica. Los lentes deberán ser entregados en un plazo de quince días corridos contados desde la fecha de notificación de la Orden de Compra respectiva a la Proveedora adjudicada a través del Portal MercadoPúblico. **QUINTA. VIGENCIA:** La vigencia de este contrato será de doce meses contados desde la fecha de la adjudicación y podrá renovarse por una vez por igual periodo, previo Informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Los comparecientes convienen que

el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedora, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno cuatro uno tres cinco ocho del Banco Bci por la suma de trescientos sesenta mil pesos tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el veintinueve de agosto del año dos mil catorce. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega de los lentes requeridos la Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedora una multa de una Unidad Tributaria Mensual por día de atraso. La misma multa se aplicará en caso de atraso en las reposiciones por daño o faltante, de acuerdo al requerimiento de la Unidad Técnica detallado en Orden de Compra. Las multas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil cinco

----- En comprobante previa lectura, firma.-
Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JACQUELINE JESSICA HERRERA HENRÍQUEZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

12 JUL 2013



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *